



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-MDH/CM

Huarmaca 20 de enero de 2025

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DE LA REGIDORA Srta. MARILYN SHYRLEY FLORES FLORES.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**CONCEJO MUNICIPAL:**

Después de un arduo debate sobre el pedido de la REGIDORA Srta. MARILYN SHYRLEY FLORES FLORES, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido DE LA REGIDORA Srta. MARILYN SHYRLEY FLORES FLORES, y se detalla de la siguiente manera:

*Mi pedido es referente a que se sugiere que, se encargue al funcionario competente eleve un informe y exponga ante el concejo municipal sobre el estado situacional actual de la carretera Cruz Chiquita - Hinton - San Martín y la carretera Cruz Chiquita - Hualqui - Palo Blanco, con la finalidad de atender y aclarar las observaciones. Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado para la atención correspondiente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
  
Lic. Vicente Tiquillahuarcá Chuquipoma  
ALCALDE